

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

183**MADRID NÚMERO 39**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Leonor González Mosqueira, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 208 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Jesús Bermúdez Majano, frente a “Transportes Ramiro Muñoz, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto

Parte dispositiva:

Acuerdo despachar orden general de ejecución, por vía de incidente, del título indicado a favor de ejecutante don Juan Jesús Bermúdez Majano, frente a “Transportes Ramiro Muñoz, Sociedad Limitada”.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Diligencia de ordenación.—En Madrid, a 31 de marzo de 2014.

El anterior escrito únase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 11 de septiembre de 2013 a la empresa “Transportes Ramiro Muñoz, Sociedad Limitada”, en favor del demandante don Juan Jesús Bermúdez Majano y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Princesa, número 3, el día 5 de mayo de 2014, a las ocho cuarenta y cinco horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteseles a todas las anteriores en legal forma a tal fin para incidente ante su señoría ilustrísima previsto en los artículos 238 y 240.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado) el acto se celebrará sin su presencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Transportes Ramiro Muñoz, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de marzo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.467/14)

